



**ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/2018**

**Objeto:** Adquisición de hasta 31 vehículos 0 (cero) km para la Administración Nacional de Correos.

**Presentación de ofertas:** hasta el 25/07/2018 - **Hora: 15:00**

**Solicitud de aclaraciones y prórroga:** hasta el día 16/07/2018 inclusive

**Apertura de ofertas:** 25/07/2018 - **Hora: 15:00**

**Lugar de Presentación de ofertas y Apertura:** División Recursos Materiales y Suministros - Correo Central - Buenos Aires 451 Piso 3º - C.P. 11.000 - Montevideo -Uruguay

**Información de contacto:**

Tel: (598) 29160200 interno 754

E-mail: [licitaciones@correo.com.uy](mailto:licitaciones@correo.com.uy)

**Valor del Pliego:** \$ 1.000 (pesos uruguayos mil) que deberá abonarse en el Departamento de Tesorería de la ANC (lunes a viernes, de 13 a 16 hs, Buenos Aires 451 y Misiones, 3er Piso)

Pliego disponible en las siguientes páginas Web:

[www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy) / [www.correo.com.uy](http://www.correo.com.uy) /

También podrán solicitarlo vía mail a [licitaciones@correo.com.uy](mailto:licitaciones@correo.com.uy)

Todas las novedades referidas al presente llamado, serán publicadas en la página web de Compras y Contrataciones Estatales:  
[www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy)



**LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/2018**  
**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**

**1. Objeto**

El objeto de la presente licitación consiste en la adquisición de hasta 31 vehículos 0 km, para la Administración Nacional de Correos (en adelante ANC).

**2. Documentos integrantes del presente llamado**

El presente llamado se rige de acuerdo a los siguientes documentos:

- a) El Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (T.O.C.A.F.).
- b) El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios no personales.
- c) El presente Pliego de Condiciones Particulares.
- d) Anexo I: Formulario de Identificación del Oferente.
- e) Anexo II: Carta de presentación de la oferta.
- f) Anexo III: Antecedentes comprobables de la empresa y experiencia anterior en servicios similares, con las referencias comerciales de los últimos 5 años, acreditados mediante cartas de recomendación de sus clientes en hoja membretada y firmada por persona responsable.
- g) Anexo IV: Tabla de cotización
- h) Las aclaraciones que se pudieren realizar luego de emitido el llamado.

La presentación a esta Licitación implica la aceptación de la totalidad de las cláusulas que componen el presente Pliego de Condiciones, así como lo dispuesto en los restantes documentos integrantes del llamado.

### **3. Especificaciones técnicas de los vehículos:**

#### **3.1. Características de los vehículos a ofertar**

Los oferentes deberán cotizar modelos de vehículos 0 (cero) kilómetro, año 2018, según las características que se detallan a continuación, pudiendo presentar distintas opciones, las cuales serán evaluadas por la ANC.

#### **Tipos de vehículo, volumen, cantidad y capacidad de carga:**

**ÍTEM 1:** Camioneta entre 3,5 y 4,5 m<sup>3</sup> Cantidad: hasta 2 (entre 0,8 y 1 tonelada aprox.)

**ÍTEM 2:** Camioneta entre 7 y 8 m<sup>3</sup>. Cantidad: hasta 12 (entre 1,5 y 1,8 toneladas de carga aprox.)

**ÍTEM 3:** Camioneta entre 10 y 11 m<sup>3</sup>. Cantidad: hasta 8 (entre 1,5 y 1,8 toneladas de carga aprox.)

**ÍTEM 4:** Camionetas entre 14 y 15 m<sup>3</sup>. Cantidad: hasta 7 (aprox. 2 toneladas de carga)

**ÍTEM 5:** Camión con capacidad de carga útil mayor o igual a 5 toneladas aprox. Cantidad: hasta 2.

**Cantidad total:** hasta 31.

Modelos: 0 (cero) kilómetro

Año de fabricación: 2018

Color de cabina y el furgón: blanco o celeste Pantone 299C.

Carrocería:

- Cabina con aire acondicionado de fábrica/origen.
- Radio.
- Alfombras.
- Espejo Van estacionamiento curvo en luneta trasera
- ABS
- Doble Air Bag (conductor y acompañante).
- Puerta trasera y lateral corrediza que permita mejorar la carga y descarga de paquetería.
- Apoya cabezas (Reglamento Técnico Mercosur 35/94)

NOTA: No se aceptará aire acondicionado ensamblado en plaza.

Las unidades 0 (cero) kilómetro se deberán suministrar con cubierta auxiliar, caja de herramientas, gato, cinturones de seguridad de tres (3) puntas, extintores, manual completo de funcionamiento y servicio, botiquín de primeros auxilios y Seguridad Vial (art. 15 Ley 19.061).

Asimismo, deberán cumplir con todo lo exigido en la Normativa legal vigente referente a Tránsito y Seguridad Vial (Ley 19.061), así como también toda normativa y reglamentación que se promulgue hasta la fecha de entrega de las unidades.

Garantía: Se deberá especificar el plazo, el alcance y las condiciones de la garantía, de acuerdo a los siguientes aspectos:

- Mecánica.
- Carrocería: rigidez, anticorrosión y pintura.

### **3.2. Pintura de los vehículos**

En caso de no cotizar los vehículos en color Celeste Pantone 299C de origen, se podrá cotizar la pintura a puerta cerrada, por separado del precio del vehículo, lo cual será de adjudicación opcional.

### **3.3. Furgón del camión (ítem 5)**

Los oferentes que coticen el ítem 5 podrán cotizar de forma opcional (conjuntamente o de forma separada del camión) el furgón para 5 toneladas de carga y una capacidad de entre 18 y 20 m<sup>3</sup>, con puerta trasera y lateral.

## **4. Condiciones básicas de los oferentes**

4.1 Las empresas oferentes deberán ser empresas legalmente constituidas, con domicilio y sede en Uruguay, que giren en el rubro objeto del presente llamado y que cuenten con sólidos antecedentes comprobables en materia de venta de vehículos.

Asimismo, las empresas deberán encontrarse inscriptas en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), conforme a lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 155/013, de 21 de mayo de 2013, pudiendo encontrarse en estado EN INGRESO o ACTIVO.

4.2 La/s marca/s del o los vehículos ofrecidos deberá(n) contar con al menos 20 años de presencia de la marca en plaza y en el segmento objeto de adjudicación.

## **5. Contenido de la Oferta**

### **5.1. Precio y forma de cotización**

Se deberá establecer el precio unitario, por ítem, en dólares estadounidenses, CIF Montevideo, de cada vehículo 0 km ofertado, pudiendo cotizar todos o algunos de los ítems.

Para el caso de la pintura y el furgón del ítem 5, se podrá cotizar precio Plaza o CIF Montevideo, según corresponda.

Se podrán cotizar distintos modelos de vehículo siempre y cuando cumplan con las características detalladas en el punto 3.1

En caso de cotizar la pintura a puerta cerrada, se deberá cotizar en pesos uruguayos, impuestos incluidos (en caso de corresponder). En caso de no aclararlo, se considerará que los precios incluyen impuestos.

A los efectos del comparativo de las ofertas, se tomará el tipo de cambio vendedor del Banco República Oriental del Uruguay (BROU) del día de la fecha de la apertura.

Asimismo, deberá aclararse en la oferta (Anexo IV - Tabla de Cotización) la cantidad de vehículos ofertados por cada uno de los ítems cotizados, la capacidad de carga útil, y el plazo de entrega de las unidades.

### **5.2. Plan recambio**

Los oferentes podrán presentar un plan recambio a un plazo de 2 años, de los vehículos adjudicados, por unidades 0 km de similares características; sin costo adicional para la ANC, quedando a criterio de la Administración la adjudicación de este plan o no.

### **5.3. Descripción del vehículo**

Se deberá proporcionar una descripción detallada del o los vehículos 0 Km ofertados, estableciendo la marca, el modelo, la procedencia, año, el origen y medio de transporte a

utilizar para llegar al país, características técnicas, acompañando sus correspondientes fichas técnicas, y/o fotos del vehículo, catálogos y folletos que permitan un conocimiento preciso de lo que se ofrece.

#### **5.4. Repuestos**

Los oferentes deberán establecer las condiciones y plazos aproximados que ofrecen en plaza para la obtención de repuestos; proporcionar un listado de precios de los más utilizados (repuestos críticos) dentro del cronograma de mantenimiento. Se indican a modo indicativo, no taxativo, los siguientes: filtros en general, nafta, aceite, aire, pastillas, zapatos y discos de frenos, sensor de desgaste, amortiguadores, espejos laterales, correas –distribución, ventilador y A/A, caja mando Airbag, intercambiador de aire, limitador de puerta, bisagras de puertas traseras y laterales, bomba de agua, entre otros; así como también, de la red de talleres oficiales en todo el país, aportando lista con dirección, persona de contacto, teléfono y mail.

#### **5.5. Plan de mantenimiento preventivo**

El oferente deberá presentar una lista completa y su correspondiente cronograma de reparaciones y mantenimientos previsibles a realizar en la unidad durante el período de garantía ofrecido (por ejemplo: 2 años y/o 100.000 kms, 3 o más años y/o 150.000 kms., etc.), sobre la base de un manejo y mantenimiento correcto de la misma, estableciendo los kilómetros y/o meses en que los mismos deban realizarse.

El mismo deberá presentarse costeadado, tanto en lo que respecta a los repuestos como a la mano de obra (en caso de corresponder). Se deberá cotizar en pesos uruguayos y/o dólares americanos, impuestos incluidos, según corresponda. En caso de no aclararlo, se considerará que los precios incluyen impuestos. A los efectos del comparativo de las ofertas, se tomará el tipo de cambio vendedor del Banco República Oriental del Uruguay del día de la fecha de la apertura.

### **5.6. Extensión de la garantía**

Con referencia al mantenimiento, el oferente podrá ofrecer la posibilidad de cotizar una extensión de la garantía, debiendo aclarar el alcance, plazo y condiciones de la misma, reservándose la ANC el derecho de adjudicar o no.

### **5.7. Aspectos formales y plazo de entrega de los vehículos**

El oferente deberá establecer el plazo de entrega de las unidades ofrecidas en días calendario. Dicho plazo comenzará a regir a partir del día siguiente al de la entrega efectiva de la documentación para realizar los trámites de importación de las unidades.

La ANC será la responsable por la importación de las unidades quedando a su cargo los gastos de desaduanización y despacho de las mismas. No obstante, de ofrecer vehículos depositados en recintos aduaneros dentro o fuera de los límites de Montevideo, el oferente deberá hacerse cargo de los gastos de flete, estiba, desestiba y seguros hasta el lugar de entrega que indique la ANC, dentro de Montevideo.

El adjudicatario deberá presentar factura pro forma en vía original con detalle completo del/los vehículo/s identificando al menos número de chasis y de motor y forma de pago, en un plazo máximo de 48 horas a contarse desde que reciba la orden de compra, la que se enviará posteriormente a la notificación de la adjudicación.

El mismo plazo se aplicará para la entrega del total de la documentación original necesaria para iniciar los trámites correspondientes ante los distintos Organismos, una vez que la ANC obtenga la resolución de exoneración de recargos e impuestos del Poder Ejecutivo. El adjudicatario deberá presentar toda la documentación e información que la ANC requiera a los efectos de realizar los trámites de importación de las unidades.

El lugar de entrega de los vehículos será coordinado con la ANC previamente.

### **5.8. Documentación a presentar junto con la cotización**

El oferente deberá adjuntar a la oferta:

- a) Formulario de identificación del oferente (Anexo I), debidamente firmado.
- b) Carta de presentación de la oferta, con la declaración de estar en condiciones legales de contratar con el Estado (Anexo II), debidamente firmado.

- c) Anexo III (Antecedentes) con referencias comerciales comprobables y experiencia anterior de la empresa, en servicios similares, en los últimos 5 años, la cual deberá ser acreditada también mediante cartas de recomendación de sus clientes en hoja membretada y debidamente firmada; debiendo aportar correo electrónico y teléfono del firmante a los efectos de poder, eventualmente, corroborar dicha información.
- d) Anexo IV (Tabla de cotización) debidamente firmado.
- e) En el caso de que quien concurra al acto de apertura, no sea el representante de la sociedad, su apoderado o mandatario, deberá presentar una carta poder extendida por Escribano Público y otorgada por los representantes de la sociedad, con facultades suficientes para representar a la empresa en el acto de apertura de la licitación, así como para realizar las actuaciones posteriores que correspondieren, y notificarse de los actos administrativos que se dicten en el procedimiento licitatorio.

NOTA: en caso de que alguna documentación solicitada en el pliego pudiera controlarse o verificarse a través del RUPE no será obligatoria su presentación.

#### **5.9. Plazo de mantenimiento de la oferta**

Se deberá establecer el plazo de mantenimiento de la oferta, el que **no** podrá ser inferior a 60 días. En caso de que éste no se fije por el oferente, se entenderá que el mismo es válido por el plazo antes señalado. El mismo será prorrogado automáticamente por plazos de 30 días calendario, siempre que el oferente no desista en forma expresa y por escrito de su propuesta, ante la División Recursos Materiales y Suministros, con una antelación mínima de 15 días calendario a la fecha de expiración del plazo original o de las prórrogas.

#### **6. Condiciones de Pago**

El pago se realizará mediante transferencia bancaria, en 3 cuotas mensuales, iguales y consecutivas, a los 30, 60 y 90 días, contados a partir de la recepción en conformidad por parte de la ANC de las unidades entregadas, la cual se realizará mediante acta firmada por un representante del adjudicatario y la persona que la ANC designe.

La facturación por concepto de mantenimientos deberá hacerse crédito 30 días.



## **7. Documentación a presentar por parte del adjudicatario**

**7.1-** La empresa adjudicataria deberá presentar ante la División Recursos Materiales y Suministros, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la notificación de la adjudicación, la siguiente documentación:

a) Certificado notarial que acredite de la empresa: la constitución, el plazo, domicilio, representación, y en caso de tratarse de Sociedades Anónimas: constancia de haber efectuado la Declaratoria ante el Registro Nacional de Comercio acerca de quienes representan a la sociedad en cuestión (Ley 17.904), así como de haber dado cumplimiento con lo dispuesto en la Ley 18.930.

En caso de que la información solicitada se pueda controlar directamente desde el RUPE, no será obligatoria su presentación.

b) Constancia que acredite haber depositado la garantía de fiel cumplimiento del contrato, en caso de corresponder.

**7.2 -** Documentación a presentar por parte del adjudicatario a los efectos de la importación de los vehículos:

a) Original y/o fotocopia del conocimiento de embarque / bill of lading (aéreo, marítimo y/o terrestre) a nombre de la Administración Nacional de Correos y/o a nombre del adjudicatario, pero, con cesión de "derechos y obligaciones" a favor de la Administración Nacional de Correos por el total de vehículos de ese embarque, firmado y sellado por el mismo.

b) En caso de que la mercadería se encuentre en alguna Zona Franca, se solicitará fotocopia legible del D.U.A. tránsito/exportación que se realizó.

c) En caso de haber arribado por vía marítima, el adjudicatario, deberá hacer endosar al depósito, el total de mercadería adjudicada a favor de la Administración Nacional de Correos, RUT N° 214130990011.

Todos los documentos que se presenten deberán ser legibles para escaneo ante la Aduana y demás Organismos que intervengan.

#### **8. De las obligaciones y responsabilidades del adjudicatario**

a)- Obligaciones Fiscales – La empresa adjudicataria deberá estar al día con sus obligaciones fiscales ante D.G.I. y B.P.S.

En caso de que se configure incumplimiento de las obligaciones tributarias citadas, la ANC podrá rescindir el contrato, perdiendo la firma adjudicataria el depósito de la garantía de fiel cumplimiento de contrato en su caso, sin perjuicio de poder accionar por los daños y perjuicios ocasionados por dicho incumplimiento.

La ANC se reserva el derecho de realizar dichos controles respecto al adjudicatario a través de la información que surja del RUPE.

b) Se controlará del RUPE que los Directores y/o administradores de la empresa adjudicataria no figuren inscriptos como deudores alimentarios (artículos 6 de la Ley 17.957 y 3 de la Ley 18.244).

c) El adjudicatario deberá encontrarse ACTIVO en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), conforme a lo dispuesto por los artículos 46 y 76 del Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado y el Decreto del Poder Ejecutivo N°155/013 de 21 de mayo de 2013, al momento de la notificación de la adjudicación.

#### **9. Responsabilidad por vicios ocultos de la cosa vendida (Arts. 1686 y 1696 del C.C.):**

El adjudicatario estará obligado al saneamiento en caso de que el objeto de la presente licitación presentare defectos o vicios ocultos, so pena de comunicación escrita al RUPE; y sin perjuicio de las acciones judiciales o extrajudiciales que por daños y perjuicios puedan eventualmente reclamarse por parte de la ANC.

## **10. SANCIONES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO**

En caso de incumplimiento por parte de la empresa adjudicataria, de cualquiera de las obligaciones previstas en el pliego y en la oferta, la ANC se reserva la facultad de aplicar, indistintamente, las siguientes sanciones, no siendo las mismas excluyentes:

- Apercibimiento
- Observación por escrito
- Multa
- Anotación negativa en el Registro de Proveedores de la ANC.
- Comunicación de la sanción al Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE).
- Rescisión del contrato.

### **Incumplimientos y Multas**

En caso de incumplimiento de la obligación de entrega de los vehículos por parte de la empresa adjudicataria, la ANC podrá aplicar una multa del 0,5 % (cero con cinco por ciento) del monto del ítem adjudicado, por cada día de atraso, topeando la multa en un 5 % (cinco por ciento).

Esta multa podrá ser descontada del pago de cualquier factura que exista a favor de la adjudicataria, o en su defecto, de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, en caso de corresponder.

De no procederse por parte de la firma adjudicataria a la entrega de la documentación necesaria para efectuar los trámites de importación y/o desaduanización o de los vehículos en el plazo de diez (10) días corridos contados a partir del día siguiente al de la notificación de la adjudicación, y contemplando las condiciones técnicas requeridas por este pliego, la ANC podrá aplicar una multa equivalente al 1 % (uno por ciento) diario sobre el valor de la totalidad de los vehículos adjudicados. La multa se descontará del pago a efectuar, de cualquier factura pendiente de pago aunque no correspondiere con el objeto del presente llamado, o de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, en caso de corresponder.

En caso de incumplimiento de parte del adjudicatario, sin perjuicio de la aplicación de las multas anteriormente mencionadas, la ANC podrá disponer la suspensión o eliminación de dicha empresa del Registro de Proveedores de la ANC, y/o la comunicación correspondiente al Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE).

### **11. Rescisión**

Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula anterior, la ANC podrá rescindir el contrato en caso de incumplimientos totales o parciales, sin que dicha rescisión pueda dar lugar a reclamo alguno por parte del adjudicatario, pudiendo además la ANC entablar todas las acciones que legalmente correspondan a efectos de resarcirse por los daños y perjuicios que pudieren ocasionarse en virtud de los incumplimientos verificados.

El adjudicatario caerá en mora de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial de ninguna clase.

### **12. Factores de comparación de ofertas y adjudicación**

**12.1-** Se evaluarán las ofertas por cada ítem por separado, desde el punto de vista técnico, formal y económico, teniendo en cuenta los factores y ponderadores detallados, dando lugar al rechazo de las que no se ajusten a los requerimientos y especificaciones sustanciales descritas en el presente Pliego.

Para la evaluación y comparación de las ofertas, la ANC tendrá en cuenta los siguientes factores y ponderadores:

CONCEPTO	DETALLE	PUNTAJE	MÁXIMO PUNTAJE
	<b>Precio de las unidades 0 kilómetro</b>	<b>40</b>	<b>40 puntos</b>
<b>Características técnicas de los vehículos</b>			
	Requisitos básicos punto 3.1	<b>hasta 10</b>	<b>hasta 20 pts</b>
	Pintura celeste Pantone 299C incluida	<b>hasta 10</b>	
<b>Mantenimientos</b>			
	Descuento comercial (en %)	hasta 15 puntos	<b>hasta 15 puntos</b>

<b>Plazo de entrega *</b>			
	Inmediata	<b>5</b>	<b>hasta 5 puntos</b>
	Hasta 30 días calendario	<b>3</b>	
	Más de 30 días calendario	<b>0</b>	
<b>Garantías</b>			
	3 o más años y/o 150.000 kms.	<b>10</b>	<b>hasta 10 puntos</b>
	2 años y/o 100.000 kms	<b>5</b>	
	Menos de 2 años y/o 100.000 kms	<b>0</b>	
<b>Antecedentes</b>			
	Más de 15 años de antecedentes	<b>10</b>	<b>hasta 10 puntos</b>
	Entre 10 y 14 años	<b>8</b>	
	Entre 5 y 9 años	<b>5</b>	
	Menos de 5 años	<b>0</b>	
<b>Puntaje máximo posible</b>			<b>100 puntos</b>

\* Se considerará el plazo de entrega a partir del momento en que la empresa adjudicataria entregue a la ANC la documentación necesaria para realizar la importación y el despacho de las unidades.

**- Precio de las unidades 0 kilómetro: (máximo 40 puntos)**

A la oferta que cotice el menor precio por ítem, le serán asignados 40 puntos. El resto de las ofertas recibirá puntaje decreciente, prorrateándose de acuerdo a los precios ofertados sobre el precio que obtuvo el puntaje máximo.

**- Características técnicas de los vehículos (hasta 20 puntos)**

A los efectos de la asignación del puntaje en este ponderador se tendrán en cuenta los requisitos y características detalladas en la cláusula N° 3.1, así como si hubiese incluido la pintura Celeste Pantone 299C en el precio ofertado por las unidades.

- **Mantenimientos (hasta 15 puntos)**

A los efectos de la asignación del puntaje del presente ponderador, se le asignará un punto por cada punto porcentual de descuento que el oferente ofrezca sobre el precio de lista de los mantenimientos programados durante el período de garantía ofrecido en su oferta.

- **Plazo de entrega (hasta 5 puntos)**

A la empresa que ofrezca un plazo de entrega inmediato se le otorgarán 5 puntos, entendiéndose por plazo inmediato la entrega dentro de los 15 días calendario, contados a partir del momento que la empresa adjudicataria entregue a la ANC la documentación necesaria para realizar la importación y el despacho de las unidades.

A la empresa que ofrezca un plazo de entrega de hasta 30 días calendario, contados a partir del día siguiente al de la fecha de la entrega de la documentación antes referida, le serán asignados 3 puntos.

A la empresa que ofrezca un plazo de entrega que supere los 30 días calendario, se le asignará 0 (cero) punto.

- **Garantía (hasta 10 puntos)**

A las empresas que ofrezcan una garantía de 3 o más años y/o 150.000 kms, se le asignarán 10 puntos.

A las empresas que ofrezcan una garantía de 2 años y/o 100.000 kms, se le asignarán 5 puntos.

A las empresas que ofrezcan menos de 2 años y/o 100.000 kilómetros, se le asignará 0 (cero) punto.

- **Antecedentes (hasta 10 puntos)**

Los oferentes que cuenten con antecedentes de más de 15 años en materia de venta de vehículos, se le asignarán 10 puntos.

En caso de contar entre 10 y 14 años de antecedentes, se le asignarán 8 puntos; y entre 5 y 9 años obtendrán 5 puntos.

La empresa que cuente con menos de 5 años de antecedentes se le asignará cero (0) punto.

Los criterios para la debida acreditación de los Antecedentes se encuentran establecidos en el la Cláusula N° 5.8, literal C) del presente Pliego.

En caso de no acreditar fehacientemente antecedentes o contar con antecedentes menores a 5 (cinco) años, no se le asignará puntaje por este ítem.

**12.2-** La ANC realizará la adjudicación a la empresa oferente que obtenga mayor puntaje, de acuerdo a los factores de comparación de ofertas detallados precedentemente, reservándose la ANC la facultad de:

- a) Dividir la adjudicación por ítems a diferentes empresas.
- b) Desestimar aquellas ofertas que no cumplan con los requisitos obligatorios previstos en el pliego.
- c) Adjudicar o no la garantía extendida (Cláusula N° 5.6)
- d) Declarar sin efecto el llamado, en cualquier etapa del procedimiento.
- e) No adjudicar la presente Licitación.
- f) Declarar desierto el llamado.
- g) Adjudicar total o parcialmente el objeto de la presente licitación.
- h) Adjudicar o no el plan de recambio de los vehículos a los 2 años, por vehículos 0 (cero) kilómetro, de similares características (Cláusula N° 5.2)
- i) No adjudicar la pintura de los vehículos.
- j) Aumentar o disminuir las cantidades, de acuerdo a los porcentajes determinados en el art.74 del TOCAF.
- k) Si el adjudicatario no pudiere cumplir con el objeto de la presente licitación antes de iniciarse su ejecución material, la ANC se reserva la facultad de rescindir unilateralmente el contrato, pudiendo efectuar la adjudicación al siguiente mejor oferente, previa aceptación de éste (art. 70, inciso final del TOCAF).

### **13. De las garantías**

#### **13.1. Garantía de mantenimiento de la oferta**

El oferente podrá constituir una garantía de mantenimiento de oferta por un monto de U\$S 3.000 (dólares estadounidenses tres mil), o su equivalente en pesos uruguayos, según cotización vigente a la fecha del Banco Central del Uruguay del dólar billete vendedor,

mediante depósito en efectivo, valores públicos, fianza, aval bancario, o póliza de seguro de fianza. (En el caso de constituir póliza de fianza de mantenimiento de oferta, la misma deberá mantenerse vigente por un plazo no menor a 210 días).

La garantía será exigible siempre que el monto total ofertado sea superior a la suma de \$ 8.715.000 (ocho millones setecientos quince mil pesos - valor vigente hasta el mes de diciembre de 2018-). Los oferentes podrá optar por no presentar la garantía si ella no es obligatoria (art. 64 del TOCAF).

En el caso de ofertar variantes, se considerará la oferta de mayor valor para determinar si corresponde su constitución.

Los depósitos se realizarán en la Tesorería de la ANC, de lunes a viernes de 13:00 a 16:00 horas, en Buenos Aires 451, 3er piso. Posteriormente, deberá presentarse una de las vías del comprobante emitido por Tesorería en la División Recursos Materiales y Suministros. Asimismo, junto con la oferta deberá presentarse una copia del comprobante de depósito de la mencionada garantía, en caso de corresponder.

### **13.2. Garantía de fiel cumplimiento del contrato**

A los efectos de garantizar el fiel cumplimiento del contrato, la empresa adjudicataria deberá constituir, en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación de la adjudicación, una garantía equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total de la adjudicación, mediante depósito en efectivo, valores públicos, fianza, aval bancario, o póliza de seguro de fianza (art. 64 del TOCAF).

Esta garantía será exigible siempre que el monto total adjudicado sea superior a la suma de \$ 3.486.000 impuestos incluidos (pesos uruguayos tres millones cuatrocientos ochenta y seis mil - valor vigente hasta el mes de diciembre de 2018- ).

Los depósitos se realizarán en la Tesorería de la ANC, de lunes a viernes, en el horario de 13:00 a 16:00 horas, sita en la calle Buenos Aires 451, 3er piso, Montevideo. Posteriormente deberá presentarse una de las vías del comprobante emitido por Tesorería, en la División Recursos Materiales y Suministros.

Indistintamente la empresa adjudicataria deberá constituir una garantía por un monto de USD 50.000 (dólares americanos cincuenta mil) mediante depósito, aval, o póliza (seguro de



fianza) por un plazo de duración equivalente al período de garantía ofertado; siendo la fecha de exigencia de la misma la fecha de recepción de conformidad de las unidades.

#### **14. Mejora de las ofertas y negociaciones**

Cuando corresponda, la ANC podrá utilizar los mecanismos de mejora de ofertas y/o negociación, de acuerdo a lo previsto en el artículo 66 del TOCAF.

#### **15. Solicitud de aclaración del pliego y solicitud de prórroga de la fecha de apertura.**

Los oferentes podrán solicitar aclaraciones o plantear consultas relativas al presente llamado, mediante comunicación escrita ante la División Recursos Materiales y Suministros, Correo Central, Buenos Aires 451, 3er piso, Montevideo, en el horario de 10:00 a 17:00 horas, o a través del correo electrónico [licitaciones@correo.com.uy](mailto:licitaciones@correo.com.uy), hasta 5 días hábiles antes de la fecha prevista para la apertura de las ofertas.

El mismo plazo se aplicará para la solicitud de prórroga de la fecha de apertura. Dicha solicitud deberá estar debidamente fundada y argumentada, reservándose la ANC el derecho de conceder o no la prórroga, según sus intereses.

La ANC se reserva la facultad de realizar aclaraciones sin consulta, y/o modificaciones del Pliego de Condiciones Particulares, en virtud de lo previsto en los puntos 3 y 4 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Suministros y Servicios No Personales.

Las aclaraciones, prórrogas, y/o modificaciones del Pliego, serán comunicadas a todas las empresas interesadas a través de su publicación en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy), y en la página web de la ANC, [www.correo.com.uy](http://www.correo.com.uy), en un plazo no inferior a 2 (dos) días hábiles previos al acto de apertura de ofertas.

#### **16. Plazo y forma para la presentación de las ofertas**

Las ofertas se presentarán en idioma español, encuadernación simple (no utilizar tapas duras, espirales, rulo), con dos perforaciones sobre margen izquierdo, tamaño A4, en 2 vías (1 original y 1 copia), cada una de ellas en sobre independiente debidamente cerrado,

indicando en su cubierta el número de Licitación y su objeto, en la División Recursos Materiales y Suministros, Buenos Aires 451, Correo Central, 3° Piso, hasta la hora fijada para la apertura de las ofertas.

Asimismo, las ofertas deberán presentarse en formato digital (CD, pendrive, etc).

No serán admisibles las ofertas que lleguen fuera del horario de apertura, o no estén debidamente firmadas.

### **17. Notificaciones**

Las partes acuerdan como medios válidos de notificación: el correo electrónico, la carta certificada y el telegrama colacionado con aviso de retorno.

### **18. Aceptación de las disposiciones del pliego de condiciones y artículo 46 del TOCAF**

Por el solo hecho de presentarse al llamado, se entenderá que el oferente conoce y acepta los términos y condiciones establecidos en el presente Pliego de Condiciones.

Asimismo, se entenderá que el mismo declara no encontrarse comprendido en ninguna disposición que expresamente le impida contratar con el Estado, conforme al artículo 46 del TOCAF y demás normas concordantes y complementarias aplicables.

### **19. Jurisdicción competente**

Para todos los efectos judiciales o extrajudiciales que tengan relación con la presente licitación o el contrato, que se perfeccionará de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 69 del TOCAF, se establece que cualquier trámite o proceso judicial que se inicie se someterá a los Tribunales del Departamento de Montevideo, República Oriental del Uruguay.

La presentación a este llamado implica la aceptación de la presente prórroga de competencia.

## **20. Información confidencial y datos personales**

Se debe tener en cuenta lo establecido por la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008, de Derecho de Acceso a la Información Pública, y su Decreto Reglamentario N° 232/010 de 2 de agosto de 2010 y por la Ley N° 18.331 de 11 de agosto de 2008, de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data, y su Decreto Reglamentario N° 414/009 de 31 de agosto de 2009.

En caso de que los oferentes entreguen información considerada confidencial, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 10 Lit. I) de la Ley 18.381 y 65 del TOCAF, la misma deberá ser ingresada indicando expresamente tal carácter y en archivo separado a la parte pública de su oferta. A esos efectos, deberá presentarse en la parte pública de su oferta un “resumen no confidencial” breve y conciso, conforme al artículo 30 del Decreto 232/010.

Se considera información confidencial, la información de clientes, la que puede ser objeto de propiedad intelectual y aquellas de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la mencionada normativa. No se considera información confidencial, la información relativa a los precios, las descripciones de bienes y servicios ofertados y las condiciones generales de la oferta.

En caso de que las ofertas contengan datos personales, el oferente, en caso de corresponder, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley 18.331 y 5 y 6 del Decreto 414/009. Asimismo, se deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 13 de la Ley 18.331.